



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 122

Reynosa, Tamaulipas

Septiembre 13, 2024

SUMARIO

Aprobación del dictamen referente a la solicitud de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024.

3

4

Reglas de Operación Programa de Apoyo Emergente Rehabilitación y Apoyo a Familias afectadas por la Explosión en la Colonia Módulo 2000.

9

Aprobación del Recinto Oficial para llevar a cabo la Sesión Solemne en la que se celebrará la Toma de Protesta Constitucional del Ayuntamiento de Reynosa 2024 - 2027.

C. Carlos Víctor Peña

Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. María Luisa Tavares Saldaña	Síndico 1°
C. Marco Antonio Montalvo Hernández	Síndico 2°
C. Cristina Guadalupe Aguilar Vázquez	Regidor 1°
C. Juan de Dios González Ramírez	Regidor 2°
C. Sandra Elizabeth Garza Faz	Regidor 3°
C. Jaime Arratia Banda	Regidor 4°
C. Margarita Ortega Padrón	Regidor 5°
C. Vicente Alejandro González Delgadillo	Regidor 6°
C. Reyna Denis Ascencio Torres	Regidor 7°
C. Salvador de Jesús Leal Garza	Regidor 8°
C. María del Rosario Rodríguez Velázquez	Regidor 9°
C. José Luis Godina Rosales	Regidor 10°
C. Nancy Esperanza Ríos Rivera	Regidor 11°
C. José Antonio Chávez Herrera	Regidor 12°
C. Patricia Ramírez Ruiz	Regidor 13°
C. Ma. Teresa Márquez Limón	Regidor 14°
C. Ana Lidia Luévano De los Santos	Regidor 15°
C. Carlos Alberto Ramírez López	Regidor 16°
C. María Esther Guadalupe Camargo Félix	Regidor 17°
C. Yessica López Salazar	Regidor 18°
C. Anaid Alarcón Montoya	Regidor 19°
C. Oscar Salinas Dávila	Regidor 20°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

**APROBACIÓN DEL DICTAMEN
REFERENTE A LA SOLICITUD DE
TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y
REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE
EGRESOS PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024**

El día nueve de septiembre del año dos mil veinticuatro y según consta en el Acta de la CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma ordinaria; se presentó, en el VI punto del Orden del Día:

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024.

Reynosa, Tamaulipas, a 04 de septiembre de 2024

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el proyecto de TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, al respecto se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio SFT/1916/2024, fechado el día 04 de septiembre del 2024, dirigido al Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, mediante el cual presenta el proyecto de TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, para su estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

SEGUNDO. Que el Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, remitió oficio SAY/01701/2024, fechado el 06 de septiembre del presente a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, notificando el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERO. El pasado 29 de julio de 2024 se aprobaron modificaciones por el H. Cabildo de Reynosa al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024, quedando autorizado a nivel capítulo como sigue:

CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$549,393,117.09
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$290,255,899.26
3000	SERVICIOS GENERALES	\$830,857,136.09
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$570,692,112.99
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$19,978,460.37
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$952,306,442.92
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$19,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$65,500,350.00
TOTAL		\$3,297,983,518.72

CUARTO. Derivado del siniestro ocasionado por la explosión el día 2 de septiembre de 2024, se destinará una partida presupuestal de \$5,000,000.00 para apoyar a la población siniestrada de conformidad con las reglas de operación por la Secretaría de Bienestar Social Municipal.

QUINTO. En el presupuesto se establecen ajustes producto de las modificaciones presupuestarias en las fuentes de financiamiento de FAISMUN, FORTAMUN, CAPUFE y recursos de libre disposición.

SEXTO. En consideración del numeral CUARTO del proyecto de TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS con las modificaciones señaladas se expresa en la siguiente tabla a nivel capítulo:

CAPITULO	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$549,393,117.09	\$0.00	\$0.00	\$549,393,117.09
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$290,255,899.26	\$4,214,313.72	\$0.00	\$294,470,212.98
3000	SERVICIOS GENERALES	\$830,857,136.09	\$0.00	\$4,381,000.00	\$826,476,136.09
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$570,692,112.99	\$5,005,463.57	\$5,007,899.63	\$570,689,676.93
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$19,978,460.37	\$10,560,160.00	\$0.00	\$30,538,620.37
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$952,306,442.92	\$0.00	\$8,931,437.19	\$943,375,005.73
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$19,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$19,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$65,500,350.00	\$0.00	\$0.00	\$65,500,350.00
TOTAL		\$3,297,983,518.72	\$19,779,937.29	\$18,320,336.82	\$3,299,443,119.19
		INCREMENTO RENDIMIENTOS FAISMUN		\$1,459,600.47	

SÉPTIMO. Que, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud del Secretario del Ayuntamiento, así como del resultado del estudio, análisis y consideraciones del proyecto de TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, esta comisión:

RESUELVE

ÚNICO. Que visto y analizado por esta Comisión el proyecto de TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS y como resultado del trabajo conjunto entre los integrantes del Cabildo en reunión previa, así como la Secretaría de Finanzas y Tesorería, se remite a la Secretaría del Ayuntamiento, en los términos del considerando CUARTO, para someterlo a la autorización del Cabildo en Pleno, por lo que se emite el siguiente:

DICTÁMEN

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas ha realizado el estudio, análisis y revisión de la solicitud de autorización del proyecto de TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, dicho proyecto fue elaborado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como en los objetivos de desarrollo sostenible incluidos en la agenda 2030, cumpliendo también en lo dispuesto por el Reglamento Interior del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por lo que se considera procedente someterse a la aprobación del H. Cabildo el proyecto de TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS .

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA, Síndico Primero, rúbrica; y MARCO ANTONIO MONTALVO HERNÁNDEZ, Síndico Segundo, rúbrica.

El Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, somete a votación la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público. **VEINTIDÓS (22) VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

REGLAS DE OPERACIÓN**PROGRAMA DE APOYO EMERGENTE
REHABILITACIÓN Y APOYO A FAMILIAS
AFECTADAS POR LA EXPLOSIÓN EN LA
COLONIA MÓDULO 2000**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

INTRODUCCIÓN

El programa de apoyo emergente *Rehabilitación y Apoyo a Familias Afectadas por la Explosión en la Colonia Módulo 2000* surge como una respuesta inmediata a la situación crítica generada por la explosión ocurrida el lunes 2 de septiembre del presente año en nuestra ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Este lamentable incidente provocó pérdidas humanas, heridas graves, y afectaciones materiales significativas en viviendas, vehículos y una escuela secundaria cercana.

Ante la magnitud del daño, el Ayuntamiento de Reynosa, encabezado por el alcalde Carlos Víctor Peña, ha destinado un fondo de cinco millones de pesos con el objetivo de apoyar la rehabilitación de las viviendas afectadas y brindar seguridad a las familias afectadas, asegurando que puedan regresar a sus hogares sin correr ningún riesgo.

Este programa está diseñado para atender de manera eficiente y oportuna las necesidades de la comunidad afectada, contribuyendo a la recuperación de su patrimonio y el restablecimiento de la normalidad en sus vidas. Asimismo, busca coordinar los esfuerzos entre diferentes instancias municipales y de protección civil, con el fin de garantizar que las viviendas dañadas sean inspeccionadas y rehabilitadas de manera segura.

Las acciones de este programa permitirán no solo la reconstrucción de los inmuebles, sino también la implementación de medidas preventivas para evitar incidentes similares en el futuro. Además, se priorizará la atención a las familias en mayor situación de vulnerabilidad dentro de la zona afectada.

MARCO LEGAL

El programa *Rehabilitación y Apoyo a Familias Afectadas por la Explosión en la Colonia Módulo 2000* se fundamenta en diversas disposiciones legales de carácter federal, estatal y municipal, que garantizan el derecho a una vivienda digna, la protección civil y la seguridad de los ciudadanos en situaciones de emergencia. Entre las principales leyes y reglamentos que sustentan este programa se encuentran:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4° y Artículo 115°.
2. Ley General de Protección Civil: Artículo 2° y Artículo 42°.
3. Ley de Vivienda: Artículo 71°.
4. Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: Artículo 13°.

5. Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Reynosa.

6. Ley General de Responsabilidades Administrativas.

7. Ley General de Desarrollo Social: Artículo 5° y Artículo 10°.

8. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Este marco legal asegura que todas las acciones implementadas dentro del programa se realicen conforme a la ley, protegiendo a la población afectada y garantizando el cumplimiento de los derechos humanos básicos.

TÍTULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I. DE LOS RESPONSABLES.

1. Secretaría de Bienestar Social Municipal.

2. Secretaría de Finanzas y Tesorería.

3. Contraloría Municipal.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS.

4. Objetivo general.

5. Objetivos específicos.

CAPÍTULO III. LINEAMIENTOS.

6. Cobertura.

7. Población objetivo.

8. Beneficiarios.

9. Requisitos y documentos.

10. Presupuesto autorizado por el Honorable Cabildo de Reynosa.

11. Características del apoyo.

12. Del subsidio.

13. Temporalidad y permanencia.

CAPÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO.

14. Procedimiento de selección.

15. Procedimiento de registro.

TÍTULO SEGUNDO.

DE LA SUPERVISIÓN Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

16. Lineamientos generales.

17. Obligaciones del Servidor Público.

CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

18. Derechos y obligaciones del beneficiario.

19. Aclaración.

TÍTULO TERCERO.

MECANISMOS DE TRANSPARENCIA.

20. De la revisión y validación de las solicitudes.

21. De las atribuciones del Comité Técnico.

22. Publicación de indicadores y evaluación de resultados.

23. De las solicitudes no aprobadas.

24. Consideraciones finales.

TÍTULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I. DE LOS RESPONSABLES.

1. Secretaría de Bienestar Social Municipal. Unidad Responsable obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra; responsable de que estos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones aplicables, para contribuir al cumplimiento del presente programa.

2. Secretaría de Finanzas y Tesorería.

Área encargada de efectuar el pago, con la autorización del Presidente y los Síndicos Municipales, con cargo al presupuesto de la Unidad Responsable una vez autorizado el presupuesto para la implementación del presente programa.

3. Contraloría Municipal.

Área encargada de ejercer el control, vigilancia e inspección del ejercicio del gasto, en congruencia con el presupuesto previamente autorizado.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS.

4. Objetivo general.

Restituir las condiciones de habitabilidad y seguridad de las viviendas afectadas, garantizando que las familias puedan regresar a sus hogares en un entorno seguro y digno, mediante la entrega de un vale canjeable por materiales de construcción para la rehabilitación de infraestructura dañada, o para los casos extraordinarios la entrega de un apoyo económico único.

5. Objetivos Específicos.

- Rehabilitar las viviendas afectadas por la explosión, con un enfoque en garantizar su seguridad estructural y el bienestar de los habitantes mediante el apoyo municipal.

- Brindar apoyo económico a través de transferencia bancaria a las familias damnificadas para la reparación o reconstrucción de las viviendas y otros bienes materiales que hayan sido dañados, con recursos previamente aprobados por el Honorable Cabildo de Reynosa.

- Coordinar esfuerzos con instancias municipales, estatales y de protección civil para asegurar que los inmuebles sean habitables tras el proceso de rehabilitación y que se cumplan las normas de seguridad necesarias.

- Priorizar la atención a familias en situación de vulnerabilidad, asegurando que el programa llegue a quienes más lo necesitan dentro de las zonas afectadas.

- Garantizar la transparencia y la correcta ejecución de los recursos públicos asignados al programa, a través de mecanismos de supervisión y rendición de cuentas.

CAPÍTULO III. LINEAMIENTOS.

6. Cobertura.

Área afectada delimitada por la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Reynosa, donde la Dirección de Enlace Social levantará un censo de las afectaciones en las inmediaciones del siniestro.

Las viviendas por beneficiar serán clasificadas en tres categorías generales, de acuerdo con el nivel de afectación sufrido:

- Viviendas con daños graves: Aquellas que presentan daños estructurales severos que comprometen la seguridad de los habitantes.
- Viviendas con daños moderados: Inmuebles que han sufrido daños considerables, pero que no comprometen de manera inmediata la seguridad estructural.
- Viviendas con daños leves: Aquellas que presentan afectaciones menores, principalmente en acabados o daños superficiales, sin comprometer la habitabilidad.

7. Población objetivo.

El programa está dirigido a los ciudadanos censados por la Dirección de Enlace Social, quienes han sido afectados directa o indirectamente por el siniestro ocurrido el 2 de septiembre. Los beneficiarios se clasifican en tres grupos, de acuerdo con el nivel de afectación:

- Directos Prioritarios: Familias cuyas viviendas presentan daños graves que requieren intervención inmediata para restituir la seguridad estructural y habitabilidad.
- Directos Secundarios: Familias cuyas viviendas han sufrido daños moderados que, aunque no graves, necesitan apoyo para su rehabilitación.
- Afectados Indirectos: Aquellos que han experimentado daños leves, principalmente superficiales, pero que aún requieren asistencia para restaurar bienes a condiciones adecuadas. Los afectados que no vivan en la zona y que se hayan visto perjudicados material o físicamente por estar en la zona del siniestro, se verán beneficiados si fueron censados por la Dirección de Enlace Social cumpliendo con los requisitos y demostrando las afectaciones.

En el caso de que existan personas o familias que no hayan sido identificadas o censadas durante el levantamiento inicial del censo, y que puedan demostrar de manera fehaciente que fueron afectadas por el siniestro, podrán presentar una solicitud de inclusión en el programa. La Dirección de Enlace Social, evaluará la solicitud y verificará las pruebas presentadas para determinar su posible incorporación al padrón de beneficiarios, siempre y cuando los recursos del programa no se hayan agotado.

8. Beneficiarios.

De conformidad con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Social, en su fracción I, serán aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplan con los requisitos establecidos.

9. Requisitos y documentos.

9.1. Requisitos.

Para ser beneficiario del programa *Rehabilitación y Apoyo a Familias Afectadas por la Explosión en la Colonia Módulo 2000*, los solicitantes deberán cumplir con el siguiente requisito fundamental:

- Ser afectado directo o indirecto por la explosión ocurrida el 2 de septiembre en la colonia Módulo 2000 de Reynosa, Tamaulipas, conforme al censo realizado por la Dirección de Enlace Social.

9.2. Documentos.

Los ciudadanos que cumplan con el requisito señalado deberán presentar la siguiente documentación en copia para completar su solicitud:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente (INE).
- Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses) que coincida con la zona afectada por el siniestro.
- Petición por escrito, dirigida a la primera autoridad municipal, explicando la situación de afectación e incluyendo evidencia fotográfica de los daños sufridos en la vivienda o bienes según sea el caso.
- Documento que acredite la propiedad del bien mueble o inmueble, según sea el caso.

En los casos extraordinarios donde el afectado (material o físicamente) haya estado de paso por el lugar en el momento del siniestro se aceptará el comprobante de domicilio de donde habita.

10. Presupuesto autorizado por el Honorable Cabildo de Reynosa.

Se considera un presupuesto de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos mexicanos) destinado a cubrir los costos asociados a la rehabilitación de las viviendas afectadas, la entrega de vales para la adquisición de materiales de construcción y reparación, o un apoyo económico único a través de transferencia electrónica a las familias damnificadas, aprobado el martes diez de septiembre del año dos mil veinticuatro y según consta en el Acta de la CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA Sesión de Cabildo, celebrada de forma ordinaria.

11. Características del apoyo.

El programa *Rehabilitación y Apoyo a Familias Afectadas por la Explosión en la Colonia Módulo 2000* brindará apoyos en las siguientes modalidades, diseñadas para cubrir las necesidades específicas de los afectados y facilitar la rehabilitación de sus viviendas y bienes:

- Apoyo económico o vales canjeables: De acuerdo con las condiciones particulares de cada familia afectada, se otorgará un apoyo único, ya sea en efectivo a través de transferencia electrónica o de un vale canjeable.

Este apoyo estará destinado a mitigar los gastos derivados de la reparación de las viviendas o la adquisición de bienes materiales, siempre y cuando se compruebe la afectación mediante la presentación de la documentación requerida y la evidencia correspondiente.

- **Apoyo económico:** Para los casos en los que los afectados hayan requerido hospitalización o donde los daños sean de carácter irreparable, se considerará un apoyo especial que podrá incluir incrementos en el monto del vale o del apoyo económico. Estos casos serán evaluados de manera individual por la unidad administrativa responsable del programa, la cual decidirá el tipo de apoyo adicional que se otorgará.

- **Vales canjeables:** Para las viviendas que hayan sufrido daños estructurales o daños en ventanas y puertas se otorgarán vales canjeables por los materiales que requieran según sea el caso. Estos vales solo podrán ser canjeados con los proveedores inscritos en el padrón de proveedores del Ayuntamiento, garantizando así la calidad y la correcta aplicación de los recursos.

12. Del subsidio.

Los apoyos otorgados a través del programa *Rehabilitación y Apoyo a Familias Afectadas por la Explosión en la Colonia Módulo 2000* estarán sujetos a la clasificación de la afectación sufrida, y se entregarán en forma de vales o en casos extraordinarios el apoyo será económico a través de una transferencia electrónica, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Afectación directa prioritaria:** Para los casos en los que la afectación haya sido catalogada como directa prioritaria, el apoyo otorgado será de un valor máximo de \$70,000.00 (setenta mil pesos mexicanos), a través de un vale canjeable.

- **Afectación directa secundaria:** Si la afectación fue catalogada como directa secundaria, se garantizará un apoyo con un valor máximo de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos mexicanos), a través de un vale canjeable.

- **Afectación indirecta:** Para los casos donde la afectación sea indirecta, el apoyo otorgado será de un valor máximo de \$10,000.00 (diez mil pesos mexicanos), a través de un vale canjeable o transferencia electrónica.

- **Afectación irreparable u hospitalización:** En situaciones donde la afectación sea irreparable o haya sido necesario el ingreso hospitalario de las personas afectadas, el apoyo podrá exceder los \$70,000.00, hasta un máximo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos mexicanos) a través de un vale canjeable o transferencia electrónica. Este apoyo estará condicionado a la comprobación de los gastos hospitalarios o la existencia de una deuda pendiente en algún hospital o clínica relacionada con el siniestro.

13. Temporalidad y permanencia.

El presente programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa.

El programa tendrá una duración limitada y concluirá una vez se hayan entregado todos los vales a los beneficiarios aprobados, de conformidad con el censo realizado por la Dirección de Enlace Social.

No obstante, el padrón de beneficiarios podrá ampliarse en función de las solicitudes que se presenten y sean aprobadas, siempre y cuando el presupuesto asignado no se haya agotado. La continuidad del programa dependerá exclusivamente de la disponibilidad presupuestaria y la correcta aplicación de los recursos.

CAPÍTULO IV.

DEL PROCEDIMIENTO.

14. Procedimiento de selección.

- **Levantamiento de censo:** La Dirección de Enlace Social, será responsable de levantar un censo en la zona afectada. Este censo identificará a las viviendas y ciudadanos que resultaron afectados por la explosión.

- **Delimitación de la zona afectada:** La delimitación del área se realizará privilegiando los inmuebles que sufrieron mayores daños, es decir, aquellos próximos al epicentro del siniestro. La cobertura podrá extenderse a las áreas aledañas conforme se detecten daños adicionales.

- **Evaluación de las afectaciones:** Una vez delimitada la zona, la Dirección de Enlace Social procederá a evaluar la condición de las viviendas y bienes afectados, determinando la clasificación correspondiente (directa prioritaria, directa secundaria, o indirecta). Esta evaluación servirá para definir el tipo y monto del apoyo a otorgar.

15. Procedimiento de registro.

- **Presentación del trámite:** Los solicitantes deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, para presentar la documentación requerida:

- Identificación oficial vigente (INE).

- CURP (copia).

- Comprobante de domicilio reciente.

- Petición por escrito con evidencia fotográfica de los daños.

- Documento que acredite la propiedad del bien mueble o inmueble, según sea el caso.

- **Validación:** El personal de la Secretaría revisará los documentos y, tras validar el cumplimiento de los requisitos, procederá con la asignación del apoyo correspondiente.

TÍTULO SEGUNDO.

DE LA SUPERVISIÓN Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

CAPÍTULO I. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

16. Lineamientos generales.

La operación de este programa corresponde a la Secretaría de Bienestar Social Municipal.

Los datos de los beneficiarios se procesarán conforme a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

17. Obligaciones del Servidor Público.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de infracción en que se incurra.

Los servidores públicos responsables deberán de observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas y demás legislaciones aplicables. Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del PROGRAMA DE APOYO *EMERGENTE REHABILITACIÓN Y APOYO A FAMILIAS AFECTADAS POR LA EXPLOSIÓN EN LA COLONIA MODULO 2000* a los teléfonos (899) 932 3250 y (899) 932 3292, así como en el correo electrónico: sedesol@reynosa.gob.mx.

CAPÍTULO II.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

18. Derechos y obligaciones del beneficiario.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;

II. Acceder a la información necesaria de dichos programas, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;

III. Tener la reserva y privacidad de la información personal;

IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley;

V. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;

VI. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón;

VII. Participar de manera corresponsable en los programas de desarrollo social;

VIII. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente, y

IX. Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo social.

19. Aclaración.

Será obligación del afectado presentar la información requerida de manera clara y en los términos solicitados.

TÍTULO TERCERO.

MECANISMOS DE TRANSPARENCIA.

20. De la revisión y validación de las solicitudes.

Con la finalidad de revisar y convalidar los procedimientos a realizar por parte de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, además de analizar y dictaminar la aprobación y en su caso la cancelación de las solicitudes que se hayan registrado con motivo del presente Programa, se integrará un Comité Técnico de la siguiente forma:

Un presidente con derecho a voz y voto:

- Titular de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, quien funga como titular de la Unidad Responsable del Proyecto.

Un secretario técnico con derecho a voz y voto:

- Titular de la Dirección de Enlace Social.

Un Integrante con derecho a voz y voto de las siguientes áreas de la administración pública municipal:

- Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

- Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

- Titular de la Contraloría Municipal.

- Titular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Reynosa.

Dos integrantes de la sociedad civil, con voz, pero sin voto.

21. De las atribuciones del Comité Técnico.

a) Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la realización de la convocatoria, actuando de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

b) La convocatoria para la instalación del Comité se realizará por parte del titular de la Unidad Responsable del Programa, precisando la fecha y lugar para celebrar la sesión.

c) Sesionar extraordinariamente cuando la operación del Programa lo requiera; la convocatoria será realizada por la persona titular de la Unidad Responsable del Programa, con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación previas a la fecha establecida.

d) Dictaminar la aprobación, improcedencia y cancelación de solicitudes de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

e) El Comité Técnico considerará que la aprobación de apoyos se realice conforme a los principios de desarrollo social.

f) Aprobar e instruir la publicación del acuerdo del Comité Técnico de las solicitudes aprobadas por el Programa, para el presente año fiscal.

g) Interpretar las Reglas de Operación, procedimientos, mecanismos de operación del programa y los casos no previstos en las mismas, así como modificar las Reglas de Operación.

h) Revisar, analizar y dictaminar la viabilidad de aplicación de procedimientos complementarios que, para efecto de cumplimiento con la normatividad vigente, así como de los principios de legalidad, honradez y eficiencia en el uso del gasto público, la Unidad Responsable ponga a su consideración con motivo del desarrollo del presente Programa.

i) Las demás que le sean conferidas por la persona titular de la Secretaría en su calidad de presidente del Comité Técnico.

22. Publicación de indicadores y evaluación de resultados.

a) La Secretaría publicará los resultados del Programa en su versión pública surtiendo los efectos de una notificación. En cuanto a las solicitudes que hayan sido improcedentes conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, la Secretaría con aprobación del Comité Técnico, publicará en su versión pública los proyectos improcedentes.

b) La dictaminación que realice el Comité Técnico del Programa es inapelable.

23. De las solicitudes no aprobadas.

Las solicitudes presentadas que no fueron aprobadas serán consideradas como no beneficiados derivado de presupuesto insuficiente y/o falta del incumplimiento a las presentes Reglas de Operación

24. Consideraciones finales.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal de Reynosa tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma. Se emiten las siguientes Reglas de Operación del PROGRAMA DE APOYO EMERGENTE *REHABILITACIÓN Y APOYO A FAMILIAS AFECTADAS POR LA EXPLOSIÓN EN LA COLONIA MODULO 2000*.

APROBACIÓN DEL RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA TOMA DE PROTESTA CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA 2024 - 2027

El día nueve de septiembre del año dos mil veinticuatro y según consta en la misma Acta de la CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma ordinaria; se presentó, en el VIII punto del Orden del Día:

APROBACIÓN DEL RECINTO OFICIAL, FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE, EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA TOMA DE PROTESTA CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA 2024 - 2027.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, manifiesta: Como es de su conocimiento, la presente Administración Municipal, concluye su periodo constitucional para el cual fue electo; el periodo 2021-2024 tiene su culminación justamente el mes de septiembre de este año 2024 y, con fundamento en el artículo 31 del Código

Municipal para el Estado de Tamaulipas, que establece que los Ayuntamientos electos deben tomar protesta a su cargo, por instrucciones del Presidente Municipal, me permito poner a consideración de ustedes la propuesta de declarar Recinto Oficial para la celebración de la Sesión Solemne de Cabildo en la que se celebrará la Toma de Protesta Constitucional del Ayuntamiento de Reynosa 2024-2027, la explanada del Museo de Ferrocarril, ubicado en la Zona Centro, sobre la calle Miguel Hidalgo, Juárez y bulevar del Ferrocarril, la cual tendría verificativo el viernes 27 de septiembre, a las 19:00 horas. Se somete a votación la propuesta obteniendo; **VEINTIDÓS (22) VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LA DESIGNACIÓN DEL RECINTO OFICIAL, LA FECHA Y HORA, ASÍ COMO EL ORDEN DEL DÍA, PARA LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DE LA TOMA DE PROTESTA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027.**



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS





GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS





Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 122, septiembre 13, 2024.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento

Coordinación: QFB. Alicia De León Peña, Directora del Archivo Municipal

Diseño Editorial: LDG. Denisse A. Salas Guajardo **Edición:** Lic. Leslie De León Loredó

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx